

Radicado No. 16661314

Popayán, 20/09/2024

Señor/a

JUAN GREGORIO VICTORIA

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: VE SHAYANI

Celular: 3226420546

Cédula: 76229155

Producto: 898571139 - Ruta: N/A

Cajibío – Cauca

Asunto: Solicitud número 16661314 del 26 de agosto de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a GREGORIO:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

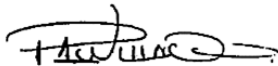
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 16661314 expedido el día 11 de septiembre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 16661314 del 11 de septiembre de 2024 en dos (02)

folios. Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AJN
Solicitud: 16661314

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 16661314 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 26-08-2024 12:50
PETICIONARIO: JUAN GREGORIO VICTORIA **CEDULA:** 76229155
PRODUCTO SERVICIO: 898571139 **MUNICIPIO:** CAJIBIO, CAUCA
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE SHAYANI - 25338113 _770029
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE SHAYANI - 25338113 _770029
TELÉFONO: 3226420546
CORREO ELECTRÓNICO: N/S

CAUSAL:

ANEXOS:

**FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
SOLICITUD**

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR ALTO CONSUMO PARA EL MES DE AGOSTO/2024

FECHA DE RESPUESTA: 11/09/2024

DECISIÓN: En atención a su solicitud, nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas como es el histórico de lecturas del medidor, se evidencia que para el mes de agosto/2024, Se genero un consumo de 75 Kw/h, se toma como referencia toma de lecturas el día 12-07-2024, con una lectura Activa 712 Kw/h, y lectura del 20-08-2024, con lectura activa 787 kW/h, con una diferencia de 75 Kw/h. Al respecto se puede observar que no existe ningún error en las mismas, ya que resultan consecutivamente consistentes con las registradas por el equipo de medida instalado en el predio. Por lo anterior no se procede a realizar a ajuste, no sin antes indicarle que el consumo se seguirá calculando con base en las lecturas reportadas por el medidor, siendo menester recordarle que el consumo depende de la frecuencia y tiempo de utilización de los aparatos eléctricos instalados en el inmueble.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Yordan Muñoz Paguanquiza
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceosp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co

